

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. 2020-0311

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA La liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, visible en archivo 24 Cdno. 01 del Expediente Digitalizado como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Igualmente, IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., APROBACIÓN a la Liquidación de Crédito presentada en este asunto por la parte ejecutante, por la suma de \$ 32.845.905,41 como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido para su contraparte y que se ajusta a lo resuelto en autos dentro del proceso de la referencia, acorde con lo normado en el artículo 461, numeral 3º del Código General del Proceso. -

Por Secretaría remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito, de esta urbe.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 42 hoy 08 MAY 2023 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO 
